



Ayuntamiento de Hoyos

Nº 6/2018

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HOYOS, EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde:

Don Óscar Antúnez García.

Sres. Concejales:

Por el Grupo PSOE:

Don José Manuel Moralejo Rodríguez.

Doña Esther Jacinto Iglesias.

Don Aurelio García Bermúdez.

Por el Grupo PP:

Don Ángel Esteban Álvarez de Sotomayor Corchero.

Doña Laura Sandín Mora.

Don Miguel Ángel Antúnez Montero.

En el municipio de Hoyos, siendo las 12.00 horas del día 30 de noviembre de 2018, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia del Sr. Secretario de la Corporación; con el objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, en primera convocatoria, solicitado por una cuarta parte de los miembros de la Corporación para la que previamente habían sido citados.

Existiendo quórum suficiente, se constituyen en Pleno y toma la palabra el Sr. Alcalde para dar cuenta de la ordenación del debate sobre el punto único del orden del día y de las tres votaciones que se producirán al final del debate:

ÚNICO.- DECLARACIÓN DE LESIVIDAD DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE VARIAS PARCELAS ADJUDICADO A MADERAS MORA SLU, IMPOSICIÓN DE PENALIDADES POR EXCESO DE APROVECHAMIENTO Y EJERCICIO DE ACCIONES PENALES, EN SU CASO.

Interviene don Ángel Esteban Álvarez de Sotomayor Corchero, portavoz del Grupo Popular, para exponer que la Resolución de Alcaldía de 6 de septiembre de 2018 se refiere únicamente a la adjudicación a Maderas Mora SLU de la corta de 150 pinos en el Monte de Utilidad Pública nº 145 y que el otro expediente de autorización de actividades forestales no era urgente.

Continúa el Sr. Álvarez de Sotomayor Corchero explicando las características de la autorización de corta y que la oferta se realiza por el empresario con fecha 10 de julio; añadiendo que se producen otras dos ofertas de empresas portuguesas cuyas copias no ha podido cotejar con sus originales a pesar de haberlo solicitado, y que estas ofertas no tienen escaneado el reverso de las mismas donde se debería señalar las parcelas y recintos para los que se realizaba la oferta.

El Sr. Álvarez de Sotomayor Corchero indica que es después de presentadas las ofertas cuando se realiza la tasación por técnicos del Proyecto Mosaico en los que se valoran la corta de los 150 pinos del Monte de Utilidad Pública nº 145 más otros 560 árboles de otras parcelas y polígonos del término municipal; aseverando que lo que se ha producido no es una entresaca.

Prosigue la intervención del Sr. Álvarez de Sotomayor Corchero señalando que no es hasta que él formula denuncia cuando se presenta un escrito por el abogado de la empresa adjudicataria solicitando la rectificación de un error en la Resolución de Alcaldía de 6 de septiembre de 2018 antes citada.

Por último, pregunta el Sr. Álvarez de Sotomayor Corchero cuál será el coste de la trituración de las ramas que se han depositado en las zonas de corta y que han sido abandonadas por el adjudicatario.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde para afirmar su posición contraria a la celebración de este Pleno por resultar innecesario y porque este asunto ya se vio anteriormente y se dieron todas las explicaciones, insistiendo en que lo único que se pretende es dañar la imagen del municipio mediante la polémica permanente en las redes sociales y que estas polémicas están suponiendo que la mayoría de empresas no quiera contratar con el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde se remite a los argumentos expuestos en el Pleno del 15 de noviembre y que la tala fue solicitada por los vecinos y acordada con el Agente del Medio Natural y, y que se contactó con la empresa Maderas Mora por ser de larga trayectoria y creadora de empleo en la localidad, reconociendo que la tasación de los trabajos fue posterior a la oferta presentada.

Continúa el Sr. Alcalde explicando que se trata de dos autorizaciones de corta diferentes pero de un solo procedimiento de adjudicación y que la urgencia de dicha adjudicación venía condicionada por el plazo para procederá a corta de los 150 pinos del Monte de Utilidad Pública nº 145, confirmando que el error de la Resolución se produce porque no se incluye la referencia a los dos expedientes, sino únicamente al expediente que justifica la urgencia de la adjudicación; y que este error es el que motiva la denuncia realizada por el Sr. Álvarez de Sotomayor.

Finaliza el Sr. Alcalde su intervención anunciando el voto negativo de los concejales del Grupo Socialista a las propuestas presentadas y respondiendo que la trituración de los restos de la corta de arbolado se realizará por trabajadores del Régimen Especial Agrario de nuestra localidad.

En su segundo turno de intervención, el Sr. Álvarez de Sotomayor Corchero enfatiza que la notificación a la empresa adjudicataria es clara y que la oferta de la empresa, de fecha 10 de julio, es igualmente clara y no interpretable, y que se ha producido un incumplimiento del contrato y un perjuicio patrimonial. El Sr. Álvarez de Sotomayor recuerda que gracias a su intervención se logró que la adjudicación del contrato de la corta de leña de encinas en la finca de El Carrascal produjese 10.500 euros, y que se realizasen ofertas en sobre cerrado para la adjudicación del contrato de aprovechamiento de corcho.

Pregunta el Sr. Álvarez de Sotomayor si se realizó una tasación de los trabajos por don Vicente Mora, afirmando que don David, el Agente del Medio Natural, no señaló ningún pino, y que dispone de fotografías que acreditan su afirmación. Insiste el Sr. Álvarez de Sotomayor en que se podía haber solicitado un aplazamiento para realizar la corta y en que se ha producido la corta de pinos piñoneros en la zona trasera del cementerio que podría haber tenido un alto valor económico. Y que su crítica no es contra ningún empresario.

En este momento, interrumpe la Sra. Sandín Mora para solicitar intervenir pero el Sr. Alcalde no le concede la palabra y solicita al Sr. Álvarez de Sotomayor que continúe su intervención.

Finaliza el Sr. Álvarez de Sotomayor su segundo turno, preguntando si se ha recibido respuesta del Agente del Medio Natural al escrito enviado tras su denuncia, concluyendo que la tasación de los técnicos del Proyecto Mosaico fue bajísima y se realizó tarde, insistiendo en que lo que se ha realizado no ha sido una entresaca.

Interrumpe su discurso el Sr. Álvarez de Sotomayor para advertir a la presidencia que se está procediendo a grabar imágenes de la sesión por una persona del público y que él no autoriza la utilización de su imagen personal y ruega que la Sra. Jacinto Iglesias no haga gesticulaciones ni se sonría.

Se producen voces desde una persona del público que manifiesta estar grabando la sesión y captando imágenes de la parte izquierda del salón de plenos.

El Sr. Alcalde indica que no existe obstáculo para que se graben imágenes de las sesiones y pide que se mantenga el orden.

La señora Sandín Mora aprovecha la interrupción para expresar que el Grupo Popular no tiene nada en contra de la empresa y que lo que se critica es la gestión de la Alcaldía y el Sr. Álvarez de Sotomayor Corchero

da por finalizada su intervención advirtiendo nuevamente que ejercerá su derecho a oponerse al tratamiento informatizado de su imagen porque no ha prestado su consentimiento.

Cierra el debate el Sr. Alcalde reafirmando las explicaciones anteriores y recordando que el fallo producido en la notificación de la resolución se ha rectificado y que se cumplieron los requisitos legales para la adjudicación mediante resolución y previa tasación del valor de los trabajos adjudicados.

El Sr. Alcalde contesta también a lo referido al contrato de la subasta de madera de las encinas de El Carrascal adjudicado a la empresa Leñas Montehermoso cuya iniciativa y gestión ha sido realizada por el equipo de gobierno.

Y finaliza su intervención poniendo en valor el hecho de haber acudido a esta sesión plenaria y no haber obstaculizado la celebración del pleno con su ausencia.

Antes de pasar a las votaciones, el Sr. Secretario advierte que en relación a la primera de las votaciones –si se aprobase– no podría tener validez el acuerdo, toda vez que al estar implicados terceros es preciso el trámite de audiencia previa al interesado con carácter previo a la declaración de lesividad propuesta.

Votaciones.

1. La propuesta de declaración de lesividad de la Resolución de Alcaldía de 6 de septiembre de 2018 por la que se adjudica el aprovechamiento forestal de varias parcelas a Maderas Mora SLU, es rechazada por dos votos a favor, cuatro en contra y una abstención.
2. La propuesta de inicio de expediente de imposición de penalidades por exceso de aprovechamiento forestal adjudicado a Maderas Mora SLU, es rechazada por dos votos a favor, cuatro en contra y una abstención.
3. La propuesta de iniciación de acciones penales por daño patrimonial, es rechazada por dos votos a favor, cuatro en contra y una abstención.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a indicación de la Presidencia, cuando son las 12.45 horas, de la cual se extiende la presente acta, que es firmada por el Alcalde-Presidente y por este Secretario, que la certifico.

Vº Bº
El Alcalde



Fdo.: D. Óscar Antúnez García.

El Secretario



Fdo.: José Félix Barrantes Pascual.